

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE CONCURSO, DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS**

---

## **1. OBJETO**

1.1. El presente pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares tipo y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario del procedimiento de referencia en lo atinente al suministro a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

1.2. El contrato y los trabajos inherentes al mismo, por tanto, se prestarán conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el Consorcio a través de la persona por él designado.

## **2. PRECIO DEL CONTRATO**

2.1. El tipo máximo de licitación queda establecido en el apartado correspondiente del Cuadro Resumen del Contrato que como Anexo I acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.2. No obstante, la fijación de dicho precio no creará derecho alguno para el adjudicatario, quedando condicionado el abono del precio al suministro realizado de conformidad.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

3.1. El período de ejecución del contrato dará comienzo al día siguiente de la firma del documento público administrativo de formalización de la adjudicación, y será el indicado en el Anexo I del presente Pliego.

## **4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

El suministro será dirigido por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por el Técnico designado al efecto por esta Entidad en funciones de director del servicio.

## **5. CLASIFICACIÓN EXIGIDA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, no se exige el requisito de la clasificación.

## **6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES**

6.1. La prestación del suministro se acomodará a las prescripciones técnicas establecidas en el presente Pliego, que tendrán carácter de mínimo, pudiendo en consecuencia ser mejoradas por la oferta realizada por el adjudicatario.

6.2. Únicamente se aceptarán aquellas variantes técnicas que mejoren las indicaciones establecidas en el presente Pliego.

## **7. PAGO DEL SUMINISTRO**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares tipo de aplicación, las facturas se presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio, irán debidamente conformadas por el Director del Servicio y se abonarán mediante transferencia bancaria y/o cheque nominativo en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación, y ello previa aprobación por parte de los Servicios Económicos de la Entidad.

## **8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse en materia de seguridad laboral y las referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento en la que constará como beneficiario el Consorcio Parque de las Ciencias-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del servicio o el personal a sus órdenes.

## **9. RECEPCIÓN**

Cuando así proceda en atención a la naturaleza del suministro, una vez finalizado el contrato se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

## **10. PLAZO DE GARANTÍA**

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que particularmente se establezca para cada suministro en concreto, se fija un plazo de garantía de dos años desde la fecha de la recepción de aquél. Concluido el contrato sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

## **11. SEGURIDAD E HIGIENE**

11.1. El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

11.2. El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa -con identificación fotográfica- del personal adscrito a la prestación del servicio. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

## **12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

12.1. Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o

negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo o de defectos en el material suministrado.

12.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula novena del presente pliego.

### **13. CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO**

13.1. El suministro estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del contrato. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la ejecución del contrato, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio

13.2. El director del contrato designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la ejecución del mismo, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

### **14. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

Los licitadores deberán presentar en el sobre denominado “documentación administrativa”, una memoria descriptiva del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a la organización del servicio, personal a adscribir, medios a emplear, horarios, etc., y deberá contener toda la documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación -certificados de buena ejecución de servicios similares, contratos acreditativos de la experiencia, etc.), y ello a efectos de su baremación por parte de la Comisión Técnica que se designe a la efecto por la Mesa de Contratación.

## **ANEXO I**

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

La ejecución del suministro objeto de contratación se sujetará a las condiciones mínimas que se detallan a continuación, pudiendo ser mejoradas en todo caso por los licitadores:

1. Equipos de climatización del tipo enfriadora agua / aire solo frío y caldera de gas para calefacción.
2. Se busca que estos equipos para climatización tipo enfriadora agua / aire sea lo mas sectorizado posible, tanto si es un equipo compacto (batería de compresores) o varios equipos independientes.
3. La caldera de gas natural se conectará al circuito de agua existente, con una potencia estimada de 250 Kw.
4. La potencia de enfriadora agua / aire solo frío tendrá que estar acorde con la potencia de la máquina a sustituir que es de 340 Kw.
5. Se sustituirán los aislamientos de todo el circuito de tuberías y depósito inercia, situados en la terraza del museo a la interperie.
6. Se vaciará todo el circuito de agua de la instalación, para proceder al llenado con agua nueva tratada.
7. Se renovarán termómetros, manómetros, interruptores de flujo, válvulas de seguridad, purgadores automáticos y valvulería ubicados en la zona exterior de instalación existente.
8. El montaje de los equipos nuevos se hará sobre bancadas o silent blocks.
9. También se desmontará y retirará la maquinaria ahora existente.
10. Plazo de ejecución: 15 días a contar desde la recepción de los equipos por parte del licitador.